

CONSTRUYENDO UN ESTADO DEL ARTE: MUJERES EN LAS DINÁMICAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

BUILDING A STATE OF THE ART: WOMEN IN THE DYNAMICS OF POLITICAL PARTICIPATION IN THE CITY OF BOGOTÁ

Andrea Marcela Hoyos Martínez¹

Recepción: 28/06/2017; Evaluación: 29/07/2017; Aceptación: 02/08/2017

Resumen

La discriminación, la falta de garantías y de condiciones para el ejercicio de la participación política por parte de las mujeres, han dificultado que dicho ejercicio, entendido como derecho social y político, pueda ejercerse a cabalidad. Sin embargo, la organización entorno a objetivos comunes, como en el caso de Bogotá, ha favorecido el posicionamiento de una agenda política un poco más afín a las necesidades de las mujeres de la capital. No obstante, el ingreso y permanencia de mujeres a los escenarios políticos más formales, se han condicionado por las lógicas y dinámicas establecidas por el sistema político tradicional colombiano, históricamente dominado por los hombres. Esta estructura, a la vez que maneja un discurso democrático en términos de participación, cierra la puerta y desconoce las historias, sentires y demandas que existen en el espacio cotidiano de las mujeres pero no tienen eco en el espacio institucional.

Palabras Claves: Bogotá, Mujeres, Derechos, Participación política.

Abstract

Discrimination, lack of guarantees and precarious conditions for the women's participation, has made difficult the exercise of participation, understood as a social and political right of women. The organization around common objectives, as in the case of Bogotá, has favored the positioning of a political agenda, which is more related to the real needs of the women of the capital. However, in the most formal political scenarios the entry and permanence of women has been conditioned to the logic and dynamics established by the Colombian traditional political system, historically dominated by men. This structure, while use a democratic discourse in terms of participation, prevents and ignores the stories, feelings and demands that exist in the daily space of women but have no echo in the institutional political contest.

Key words: Bogotá, Human Rights, Political Participation, Women.

1 Psicóloga, Universidad Nacional de Colombia. Estudiante de cuarto semestre de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. anmhoyosma@unal.edu.co. El artículo presentado como parte de los requisitos para grado, por lo que hace parte de las reflexiones de la tesis de Maestría en Derechos Humanos de la autora. Directora: Dra Sandra Gamboa Rubiano.

Introducción

Metodológicamente, el documento hace una aproximación desde diferentes investigaciones que han trabajado la temática de la participación por parte de las mujeres. En el primer apartado se hace referencia a las

asimetrías entre los géneros que designan arbitrariamente a las mujeres a la subordinación de lo masculino. El segundo apartado señala el contexto social desde el cual se configura un cuerpo normativo internacional y nacional en pro de los derechos de las mujeres, al tiempo que se hace referencia a Bogotá y el proceso de las mujeres. Finalmente se ofrecen unas reflexiones en torno a la participación política a partir de las fuentes consultadas.

Al referirse a la asimetría entre hombres y mujeres, en el desenvolvimiento de la cotidianidad y en el espacio social, las diferencias biológicas juegan un papel central en estas relaciones, como lo señala Bernal² (2006), puesto que a partir del establecimiento de una serie de diferencias en lo comprendido como femenino y masculino, se enmascaran variables de acción e interacción, limitando la posibilidad para que las mujeres participen, incidan e ingresen plenamente a la vida pública.

Estas asimetrías impiden que las mujeres gocen de condiciones y oportunidades, en contraste con los hombres, limitando también su acceso a otros espacios en lo político, social y económico³. Bien podría recogerse un estudio realizado por la Organización de Naciones Unidas (en adelante ONU) del año 2012⁴, donde se evidencia un aumento *significativo* de las condiciones en comparación a otros años. Sin em-

bargo, persisten barreras tanto culturales y financieras que impiden que las mujeres estén presentes en niveles altos de la toma de decisiones. Por ejemplo, en Colombia las mujeres cuentan con una baja participación en el poder, encontrándose que su participación representa menos del 15% de los escaños en los espacios formales de la participación política⁵.

Esta cifra genera una reflexión inicial: ¿Es cierto que el *corpus* jurídico se ha visto robustecido en lo internacional y nacional? Un ejemplo en Colombia estaría representado en la llamada *Ley de cuotas (Ley 581 de 2001)* la cual “reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”⁶. Se señala que su función es crear un escenario equilibrado para hombres y mujeres en términos de participación, sin embargo, las medidas y la propia ley, resultan insuficientes para modificar todo un sistema sostenido bajo preceptos patriarcales. Entonces, es necesario cuestionar abiertamente la insuficiencia de las leyes, puesto que son únicamente una arista del problema. Así pues, surge una segunda pregunta cuya resolución es claramente compleja: ¿Qué es lo que no ha contemplado el Estado y la sociedad para generar y dar garantías a las mujeres para su participación en igualdad de condiciones?

Para tales efectos en un primer momento se abordará la normatividad nacional e internacional sobre la inclusión del sujeto mujeres que será vinculada con los respectivos procesos de exigibilidad política de sus derechos. La cuestión de género, es un elemento a considerarse en los análisis sociales, cobrando importancia en múltiples escenarios. Aquí se enuncia su influencia en los espacios de participación y representación a los cuales pueden —o no— acceder

2 Bernal, Angélica (2006). *Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario*. Nuevas voces perspectivas. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women.

3 Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). *Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá*. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

4 Organización de las Naciones Unidas (2013) *Informe Anual 2012: Los bonos en la mira, aporte y carga para las mujeres*. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

5 Ibid.

6 Colombia, Congreso de la República. (2000). *Ley 581 de 2000 (31 mayo)*.

las mujeres, considerando que no solo es atravesado por la construcción entorno a lo masculino y femenino, que asigna roles, acciones y funciones sociales. Deben contemplarse también las diferencias mismas del *ser mujer*, añadiendo además cuestiones como la edad, la situación socioeconómica, la raza, la orientación sexual, el capital cultural, entre otras, dado que estos factores intervienen en las posibilidades de su visibilidad e incidencia dentro del espacio político.

Con estas aproximaciones, se aborda la incidencia específica de los movimientos de mujeres en la construcción de políticas públicas en Bogotá, estableciendo como fue afectada positivamente por las posibilidades que surgieron desde algunos planes de gobierno distritales. Ello permitirá abordar finalmente los procesos específicos de participación de las organizaciones de mujeres.

La normatividad nacional e internacional referida a la inclusión del sujeto mujeres: las luchas políticas por el reconocimiento

Como se señaló en la introducción, la revisión de la normatividad nacional e internacional relativa a la inclusión del sujeto mujeres, exige el reconocimiento de procesos que no se agotan en lo jurídico, sino que plantean la incidencia de las luchas políticas de las mujeres. En un primer orden se abordarán los procesos internacionales de exigibilidad que permitieron la construcción de una normatividad internacional todavía en desarrollo, tras lo cual se verificarán los procesos nacionales en Colombia.

Los procesos internacionales de exigibilidad y la normatividad internacional

En Latinoamérica, las décadas de 1970 y 1980 se encuentra marcadas por grandes cambios en las configuraciones socio-políticas y económicas. En lo que concierne a este último punto se atravesó una transi-

ción de un modelo de Estado Liberal intervencionista como eje estructurador de las relaciones, centrado en la industrialización, regulación y protección para la garantía de los derechos y el control del gasto público, hacia un estado social de derecho.

En este contexto se presenta un proceso de descentralización de las funciones sociales a través de la prestación de una serie de servicios, donde se consolida una serie de efectos. Jelin⁷ advierte que entre la segunda mitad de 1970 y los inicios de la década de 1980, los procesos de la democratización política y social, sumados a una movilización social que asciende la atención social sobre la condición social de las mujeres, y al cambio del contexto económico mundial; definen el contexto en el cual las mujeres latinoamericanas realizaron su acción pública.

Este panorama general apuntaba hacia la democratización de los espacios políticos, a la injerencia y la toma de decisiones por parte de las mayorías y minorías como indígenas, negros y la comunidad Lgbti, históricamente excluidas. Con ello, se inició la configuración de una nueva ruta de la agenda política, sin que implicara una total subversión del modelo, puesto que a la par de esas reformas también se consolidó un modelo gestado desde 1948 que apuntaba a una estructura globalizada de sistemas jurídicos y de mercado, donde este último entró a regular y dinamizar las relaciones sociales. Boaventura de Sousa Santos advierte al respecto:

Las teorías de la democracia hasta los años ochenta eran unánimes al considerar que no era posible la democracia sin las condiciones sociales, económicas e institucionales que la hicieran posible. Entre tales condiciones se hablaba de la relación

7 Jelin, Elizabeth. (1987). Ciudadanía e identidad. Las mujeres en los movimientos sociales en América Latina. Ginebra: UNRISI.

campo-ciudad, de la reforma agraria, de la presencia de las clases medias, de la alfabetización, etc. La ausencia de esas condiciones explicaba que tan pocos países del mundo tuvieran regímenes democráticos. Alrededor de esa fecha ocurrió una auténtica revolución en la teoría democrática, una revolución que, sin embargo, casi no fue percibida. A partir de entonces se invirtió la ecuación y llegó a considerarse que en lugar de que la democracia dependa de condiciones, la democracia era la condición para todo lo demás. Y así el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional pasaron a incluir la existencia de regímenes democráticos como una condición para la ayuda para el desarrollo.

Cuarenta años después y observando la situación de las democracias realmente existentes en el mundo hoy, tanto en los países más desarrollados como en los restantes, que continúan siendo la gran mayoría, es fácil llegar a la conclusión de que dicha revolución fue mucho menos benéfica de lo que en ese momento se pensaba. Aquella pretendía promover democracias de baja intensidad, basadas en criterios mínimos de pluralismo político y con tendencia a estar vaciadas de contenido social, esto es, de los derechos económicos y sociales y de las instituciones del Estado que antes aseguraban los servicios públicos en las áreas de la salud, educación y seguridad social. La democracia fue así promovida por ser la forma más legítima de gobierno débil, que más dócilmente aceptaría la ortodoxia neoliberal de la liberalización de los mercados, de las privatizaciones, del fin de la tributación progresiva, de la promiscuidad entre élites políticas y económicas; en fin,

un gobierno al servicio de la globalización neoliberal⁸.

No obstante, algunos de los efectos de la descentralización repercutieron en la democratización de números escenarios, así como en la visibilización y reivindicaciones de las luchas antes silenciadas. Para este análisis se hará referencia al reconocimiento de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad con respecto a los hombres.

Juliana Flórez Flórez⁹ destaca que los movimientos sociales, incluyendo el movimiento feminista, han realizado ejercicios de reivindicación a partir de elementos que podrían ser considerados tradicionales, como la identidad, el lugar, la comunidad y el territorio en las comunidades negras colombianas, así como la raza, la clase y los estudios de género en estas últimas y desde el feminismo. Pero el nuevo cariz se expresaba en la interdisciplinariedad y la interseccionalidad, lo que permitía reconocer desigualdades sistemáticas, verdaderos procesos de dominación que tienen lugar a través de la vida social en múltiples niveles, y que presentan, como advierte Andersen¹⁰, bases materiales e ideológicas.

El proceso desde la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de Olympe de Gouges* en 1791, y desde que

- 8 Boaventura de Sousa Santos. (2017) *Democracia y transformación social*. Bogotá: Siglo del Hombre. Pp 272.
- 9 Flórez, Juliana. (2007). *Lectura no eurocéntrica de los movimientos sociales latinoamericanos. Las claves analíticas del proyecto modernidad/colonialidad*. En S. Castro Gómez y R. Grosfoguel. (comps.) *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del hombre editores, Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar : 243-266.
- 10 Andersen, M.L. (2006). *Race, Gender, and Class Stereotypes: New Perspectives on Ideology and Inequality*. Magazine Norteamérica, 1(1): 69-91. URL: <http://www.revistasiscan.unam.mx/Norteamerica/pdfs/n01/n0105.pdf>

Mary Wollstonecraft publicara la *Vindicación de los derechos de la mujer* en 1792, ha sido cuando menos complejo. Una dinámica donde se subraya la importancia de la movilización y de las lógicas propias de los espacios *populares* pues anteceden completamente a los mecanismos políticos y a la creación de políticas, que tienen como fin intervenir en la comunidad y en sus lógicas propias de organización. Ejemplo de ello se tiene en la realización de la Convención de Seneca Falls también conocida como I Convención de los Derechos de la Mujer en Nueva York en 1848, que denunció las limitaciones de índole política que se ejercían contra las mujeres y que hizo que el surgimiento del movimiento abolicionista contra la esclavitud y de la lucha contra la discriminación de las mujeres, fueran causas hermanas en Estados Unidos. Luchas que no resultaban ajenas y menos aún separadas, en el camino hacia el reconocimiento de otros derechos como lo atestiguan las trabajadoras textiles de Chicago en 1908.

En el plano internacional, estos reconocimientos había iniciado en términos formales desde la *Carta de las Naciones Unidas* que establece en su preámbulo que busca “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. De forma posterior, en el Derecho Internacional se han desarrollado una serie de iniciativas normativas que tienen como eje central los derechos de las mujeres.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*¹¹ señala en su artículo 16 el derecho de hombres y mujeres a casarse y fundar una familia, disfrutando de iguales derechos. Esta norma se desarrolló y complementó con el *Pacto Internacional*

*de Derechos Civiles y Políticos*¹² (Artículo 23) en cuanto establece una obligación de protección de la sociedad y el estado. Dicha normatividad se estructura desde luego, en vinculación con el principio de no discriminación, columna vertebral del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, reconocido, entre otros, en el artículo 2 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Asimismo, debe destacarse la *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*¹³, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1953, mediante Resolución 640 (VII) y entró en vigor para Colombia el 5 de noviembre de 1986 con la *Ley 35 de 1986*¹⁴. En algunos de sus diez artículos, la convención reitera el reconocimiento de los derechos de las mujeres a votar y ser elegidas en condiciones de igualdad y sin discriminación, así como su derecho a ocupar cargos públicos y ejercer las funciones públicas en similares condiciones.

En 1969, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*¹⁵ (Artículo 17), en el contexto de la protección a la familia, reconoce el derecho a que esta sea fundada por hombre y mujer en vinculación con el principio de no discriminación y bajo la obligatoriedad de que el Estado adopte medidas para asegurar “la igualdad de derechos y equivalencia de responsabilidad de los cónyuges”.

En la década de 1970, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró a 1975 como el Año Internacional de la Mu-

11 Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III), aprobada el 10 de Diciembre de 1948.

12 Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), aprobada el 16 de diciembre de 1966.

13 Organización de las Naciones Unidas (1995), Conferencia Mundial sobre la Mujer

14 Colombia, Congreso de la República. (1986). Ley 35 de 1986

15 Organización de Estados Americanos, Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (1969, noviembre 7 al 22). Convención Americana sobre Derechos Humanos.

jer, tras lo cual tuvo lugar la aprobación en diciembre de 1979, de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés)¹⁶. Uno de los apartes normativos más importantes de la CEDAW para los efectos del presente análisis, se refiere a la acción afirmativa que consagra en su artículo 4:

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Se ha reconocido que la luchas feministas mediante su acción colectiva, afectaron positivamente desde la década de 1980 la exigencia de pasar de un reconocimiento universal genérico de los derechos humanos¹⁷ a uno específico. Se trata de un proce-

so que implicó a las mujeres organizadas en la demanda del reconocimiento normativo de sus derechos. Este contexto es leído por Gamboa Rubiano¹⁸ desde la construcción del sujeto colectivo en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (en adelante, el DIDH):

La concepción implementada hegemónicamente en el DIDH, considera de manera restringida a los sujetos colectivos. Ello conduce a una nueva paradoja en el Derecho donde se alude de manera incesante a la persona humana, mientras que es posible reconocer el ingreso de los sujetos colectivos en la construcción del Derecho Internacional. Precisamente Upendra Baxi (2006) resalta la importancia de los rincones y las grietas de las sentencias internacionales para el ejercicio de la resistencia jurídica desde el Tercer Mundo. Algunas posturas desde el DIDH reconocen estos sujetos e interiorizan que los mecanismos de efectividad de sus derechos desde una concepción plural e interdisciplinaria. Coinciden así dos cuestiones contrapuestas que subyacen en el pensamiento liberal internacional: intentar suprimir la trascendencia del sujeto colectivo y sostener la defensa individualista de la especie humana, como se sintetiza en la célebre figura del varón blanco y propietario sujeto de derechos o ciudadano de la modernidad. (s.p.)

En efecto, Judith Gardam¹⁹, resalta que las luchas por el reconocimiento de la

16 Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/ 189, aprobada el 18 de Diciembre de 1979. (CEDAW)

17 Flórez, Juliana. (2007). Lectura no eurocéntrica de los movimientos sociales latinoamericanos. Las claves analíticas del proyecto modernidad/colonialidad. En S. Castro Gómez y R. Grosfoguel. (comps.) El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Bogotá: Siglo del hombre editores, Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar : 243-266.

18 Gamboa-Rubiano, Sandra (s.f.). Solicitudes de Víctimas de Crímenes de Estado en la Corte Penal Internacional: Su incidencia en la apertura de una investigación. Tesis inédita de doctorado. Doctorado en Derecho Universidad Santo Tomás.

19 Garlam, Judith. (1998). La mujer, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Revista Internacional de la Cruz Roja. No. 1, 47. URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmg8.htm>

igualdad de las mujeres, ha influido tanto el DIDH como el DIH. Dentro del primer escenario normativo destaca la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)*, el *Programa de Acción de Viena*²⁰ y la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.

A esta enumeración deben agregarse otros componentes desde el Derecho Internacional como la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*²¹, la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*²², el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*²³, y la *Declaración de la Unesco sobre la Contribución de las Mujeres a una Cultura de Paz*.

En un estudio realizado a instancias de las Naciones Unidas en 1998, para verificar las transformaciones normativas internacionales a partir del surgimiento de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, se concluyó un cambio sustantivo en favor de las mujeres²⁴. Ello se expresa a

juicio de Hanna Binstock²⁵, la consultora de la ONU, en cuestiones como las siguientes: (i) se reconoce que la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres "es un requisito para el desarrollo económico y democrático" (p. 43), (ii) la lucha ya no se dirige en exclusivo hacia reivindicaciones inmediatas sino que busca afectar políticas públicas y espacios de desarrollo, (iii) se han reducido los textos legales discriminadores de la mayoría de los países latinoamericanos, y se han establecido herramientas como los planes nacionales de igualdad. Pero también se advierte que el reto insiste en la efectividad de las normas y la realización de herramientas y acciones efectivas que busquen el cambio de los marcos teóricos y las prácticas cotidianas.

Gardam²⁶ también hace énfasis en la transformación del DIH, pues las mujeres constituyen las principales víctimas de las situaciones de conflicto armado. Esta mayor victimización surge, como observa por ejemplo Gardam²⁷, por las más difíciles condiciones en el cumplimiento de sus restantes derechos como lo expresan su situación de pobreza, la limitación en el acceso a la educación, así como por su exclusión de los procesos de toma de decisiones. Así, sólo hasta el año de 1977 con el párrafo 2 del artículo 27 del *IV Convenio de Ginebra*, se consagró la primera disposición específica referida a la violencia sexual. Esta se acompañó del *Protocolo I* que se refiere en específico a la protección de las mujeres contra la violencia sexual. Sin embargo, Gardam²⁸ también advierte de las mereci-

20 Organización de las Naciones Unidas, Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) Declaración y Programa de Acción de Viena. Aprobada el 25 de Junio de 1993

21 Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Aprobada el 9 de Junio de 1994.

22 Organización de las Naciones Unidas, Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Aprobada el 15 de septiembre de 1995.

23 Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. (1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer. Resolución A54 (IV), aprobada el 6 de Octubre de 1999.

24 Binstock, H. (1998). Hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Santiago de Chile:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Serie Mujer y Desarrollo.

25 Ibid.

26 Garlam, Judith. (1998). La mujer, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Revista Internacional de la Cruz Roja. No. 1, 47. URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmg8.htm>

27 Ibid.

28 Ibid

das críticas que ha tenido el artículo 27 del IV Convenio de Ginebra en tanto su insuficiencia, pues limita la violencia sexual a atentados contra el honor de las víctimas y tampoco reconoce que estos hechos puedan constituir graves infracciones al DIH y de ahí, eventuales crímenes internacionales.

En 1974, con la *Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado*, proclamada por la Asamblea General mediante Resolución 3318 (XXIX) de 1974, pareció darse una atención mayor a las problemáticas específicas de las mujeres dentro de los conflictos armados, sin embargo su calidad de declaración sigue limitando su efectividad frente al Derecho Internacional.

Este vacío sería parcialmente completado con algunas experiencias en el contexto del Derecho Penal Internacional. Por ejemplo, tras el mutismo del llamado *Derecho de Núremberg*, el Tribunal Penal Internacional para los territorios de la Antigua Yugoslavia sancionó la violación y otras formas de violencia sexual contra las mujeres, como crímenes de lesa humanidad. Esta medida era en todo caso insuficiente pues como corresponde con los crímenes de lesa humanidad como crímenes internacionales, exigía la demostración de que los hechos específicos de violencia sexual tuvieron lugar en el contexto de un ataque dirigido de manera principal contra la población civil. En este sentido Garlam²⁹ subraya que la presión internacional, en particular, la movilización internacional de las organizaciones de mujeres, incidió en que el primer auto de procesamiento (*indictment*) en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda sobre estas temáticas, haya tenido lugar en agosto de 1997.

29 Garlam, Judith. (1998). La mujer, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. No. 1, 47. URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmg8.htm>

Los procesos nacionales de exigibilidad en Colombia

En lo nacional, la lucha y organización de las mujeres es un claro ejemplo de los debates político/sociales enunciados en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. El malestar general, expresado en formas de organización y movilización en lo nacional, propician que en diferentes regiones colombianas en lo rural y lo urbano se gesten procesos de transformación. Por ejemplo, se tiene el caso de María Cano conocida también como la ‘Flor del Trabajo’, quien durante la década de 1920 lideró las diferentes huelgas obreras en pro de los derechos de las trabajadoras, bajo la consigna “ocho horas de descanso, ocho horas de estudio y ocho horas de trabajo”. Así mismo, se observa en este contexto, el trabajo realizado por más de tres décadas por Ofelia Uribe de Acosta, quien en su texto *Una voz insurgente*³⁰ reflexiona sobre el momento histórico y político en el cual surgieron diversas voces de las mujeres que logran conquistar derechos civiles y políticos. Entre logros obtenidos por la lucha entre otras mujeres, de Ofelia Uribe, se destaca la defensa por el acceso de las mujeres al bachillerato clásico, la universidad y la administración de sus propios bienes. La presencia y participación de las mujeres en otros espacios de la vida social, así como el acceso a la educación secundaria y universitaria, junto al reconocimiento de la ‘Ciudadana’ plena por medio del Voto mediante el Acto legislativo 03 de 1954, donde se les reconoció la capacidad de poder elegir y ser elegidas reconociendo sus derechos políticos³¹ (Barón & Muñoz, 2016), constituyen como

30 Uribe de Acosta, Ofelia (1963) *Una voz insurgente*. Bogotá: Guadalupe. URL: <http://www.bdigital.unal.edu.co/42985/>.

31 Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

los primeros esfuerzos reconocidos en el ámbito nacional.

Estas reivindicaciones no necesariamente reunieron a mujeres o grupos ideológicamente homogéneos, dado que la organización partía desde diversos lugares, perspectivas, visiones y necesidades frente al mundo que cada una manifestaba. Por ejemplo algunas lo hacían desde el hogar y los roles que allí desempeñaban, y otras desde el interés por lograr la ampliación del concepto de ciudadanía (Riascos, 2002). Es así como las reivindicaciones tejidas, revelan tensiones y disputas que resultan normales en un proceso donde convergen distintas posiciones. Sin embargo, el espacio de organización y lucha de mujeres campesinas, obreras, estudiantes, amas de casas, líderes sociales y académicas; constituye un nicho que hoy se refleja no solo en las instituciones, sino también en los procesos barriales, locales, regionales que caminan hacia la transformación de los lugares de opresión y dominación, haciendo frente al sexismo, al racismo y al clasismo.

La materialización de estas luchas se presenta en varios momentos. Se resalta la década de 1950 pues allí se presentaron conquistas significativas para las mujeres. Entre ellas se encuentra, como se enunció anteriormente, la reforma constitucional adelantada por el gobierno de Rojas Pinilla donde se aprobó el voto femenino que se hizo efectivo sólo hasta 1957 en el referéndum convocado por este mismo gobierno. También debe reconocerse la eliminación normativa de cualquier forma de potestad sobre las mujeres, garantizado por lo menos la autonomía legal en la toma de decisiones, como el divorcio, así como reconociendo la igualdad jurídica a nivel normativo con respecto a los hombres.

Se observa de esta forma un proceso de incorporación de la mujer en el espacio público-político, que implica un ejercicio diferente de la ciudadanía. Cambió el centro de la lucha

que a partir de ese momento se encauzó hacia “el cuestionamiento a todos aquellos dogmas y valores imperantes en la cultura acerca del lugar de las mujeres en la sociedad”³². Así, se gestó una fractura en las *normas* e imaginarios, constituyendo un nuevo horizonte de posibilidades para sus demandas.

Esta serie de transformaciones internacionales a nivel social y político, producto de las reivindicaciones sociales y de la descentralización política suscitada en América Latina; repercutió también en Colombia y se expresa en el fortalecimiento del corpus jurídico, en el caso de las mujeres, a través del reconocimiento de derechos civiles, políticos y sociales.

Subraya Bernal³³, haciendo referencia al caso colombiano, que los cambios se ven reflejados, por ejemplo en la institución de la Elección Popular de Alcaldes (EPA) mediante el Acto Legislativo No. 1 de 1986, así como la conformación de nuevas formas de participación comunitaria y la creación de la consulta popular de asuntos de carácter local mediante las Leyes 11 de 1986 y 42 de 1989 respectivamente. Estas reivindicaciones y banderas que se verían materializadas en la Constitución Política de 1991, mediante la creación de mecanismos de participación directa.

En referencia al reconocimiento de la participación de las mujeres como derecho en Colombia, es importante subrayar la normatividad implementada. El *Decreto 2820 de 1974*³⁴ concerniente a los iguales derechos y obligaciones de las mujeres y hombres en relación con su maternidad y

32 Lamus, Doris. (Septiembre de 2009) Movimiento Feminista o Movimiento de Mujeres en Colombia. En: Seminario Internacional “Mujer con voz la política sí va”. Medellín, Colombia.

33 Bernal, Angélica (2006). Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario. Nuevas voces perspectivas. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women.

34 Colombia, Presidencia de la República. (1974). Decreto 2820 de 1974 (20 diciembre)

paternidad, la *Ley 51 de 1981*³⁵, mediante la cual se adoptó la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)* y la *Ley 248 de 1995*³⁶ por la cual se aprobó la *Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 'Belem Do Pará'*.

Dentro de este corpus normativo, el artículo 2 del *Decreto 1182 de 1999*³⁷, transformó la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, buscando garantizar sus derechos humanos y la igualdad de género. La *Ley 581 de 2000*³⁸, reglamentó posibilidades para una adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. También se inscriben en este corpus, La *Ley 823 de 2003*³⁹, referida a normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, la *Ley 1257 de 2008*, que adopta normas que buscan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, el *Decreto 1930 de 2013*⁴⁰ adoptó la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, así como la creación de una Comisión Intersectorial para su implementación. Lo anterior, ofrece un mapa jurídico nacional y la articulación con los mandatos internacionales.

La incidencia de los movimientos de mujeres en la construcción de políticas públicas en Bogotá

Como se señaló, se ha considerado la incidencia de variables como la cons-

trucción social de género, que construyen limitaciones desde y hacia las mujeres, y también se ha insistido en la necesidad de comprender la diversidad de las mujeres y de sus contextos.

En el primer sentido, Bernal⁴¹ siguiendo los planteamientos de María Emma Wills, resalta las limitaciones para la participación política de las mujeres por su clase social, donde a los altos cargos del Estado acceden las mujeres de clase alta “y pesa más su formación y sus conexiones sociales y políticas que su condición de mujeres” (p. 35). De esta forma se plantea como prioritaria la comprensión de la diversidad de las mujeres y de entender cómo estos factores determinarán la forma y las posibilidades de su participación en política. Angélica Bernal, analiza la presencia de las mujeres en el terreno de la política formal, en espacios de gobierno locales, distritales o nacionales; desde sus trayectorias y experiencias. En una de sus investigaciones⁴² busca establecer cómo las mujeres han ingresado a la competencia electoral y responde a la experiencia local de mujeres de tres municipios de Cundinamarca: el Colegio, Tena y San Antonio de Tequendama. En otro trabajo⁴³, analiza los discursos implementados en el año 2000 por ocho mujeres que participaron en política, así como algunas noticias que hacían referencia a 30 mujeres participes de la política formal, donde problematiza los imaginarios y estereotipos que encierran a estas mujeres.

Aquí se hará referencia a la participación y las formas de la política formal

35 Colombia, Congreso de la República. (1981). Ley 051 de 1981 (2 junio)

36 Colombia, Congreso de la República. (1995). Ley 248 de 1995 (29 diciembre)

37 Colombia, Presidencia de la República. (1999). Decreto 1182 de 1999. (29 junio)

38 Colombia, Congreso de la República. (2000). Ley 581 de 2000 (31 mayo)

39 Colombia, Congreso de la República. (2003). Ley 823 de 2003 (7 de julio).

40 Colombia, Presidencia de la República. (2013). Decreto 1930 de 2013 (6 septiembre)

41 Bernal, Angélica (2006). *Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario. Nuevas voces perspectivas*. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women. Pp. 35

42 ibid

43 Bernal, A (2014) *Las Mujeres y el poder político: una investidura incompleta*. Tesis de Doctorado en Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Filosofia. 2014

y/o institucional, entendidas como un espacio estructurado por normas y reglas, que guardan conexión con las lógicas institucionales, proporcionando un marco de acción dentro de la democracia participativa. El acceso, participación y representación en espacios de decisión formal y/o institucional para las mujeres podría estar pensado de forma ascendente: local, distrital y nacional. Sin embargo, no es posible afirmar que la puerta de entrada para las mujeres tenga lugar en este orden, dado que allí intervienen factores diferenciales entre las mismas mujeres, enunciados anteriormente.

No obstante, lo local se constituye para las mujeres populares como el espacio público más próximo, es allí donde ellas logran tejer redes, espacios de asociación, habilidades y luchas comunes desde las cuales se desenvuelven para transformar e impactar sus entornos vitales⁴⁴. Lo barrial y lo local se consolidan como el primer espacio de incidencia, posicionamiento y encuentro de estas mujeres, escenarios donde es posible construir complicidades, cooperaciones y espacios de organización entre ellas como iguales que cobran importancia y que no necesariamente están inscritos en la política formal. Estos lugares de encuentro y diferencias son explicados desde la experiencia mexicana por Alejandra Massolo⁴⁵, quien evidencia como

(...) la adscripción social y cultural a los papeles genéricos de madre, esposa y ama de casa resultó ser, paradójicamente, tan restrictiva como permisiva, de tal suerte que el control y limitación de la inmediatez espacial facilitaron el entrenamiento y la parti-

cipación femenina en la gestión local de los asuntos públicos cotidianos, demostrando capacidad de influencia, liderazgo y eficiencia política” (p. 80).

Como se observa, dentro de los estudios feministas y de género se analizan los ‘espacios’ donde transcurre la vida de los seres humanos, lo público y lo privado, el sostén de las opresiones. Lo público-privado es una distinción con la que los seres humanos se enfrentan, incluso desde la antigua Grecia, e implica una separación de esferas, donde lo público es comprendido como espacio político y lo privado como no político. Esta oposición, establece una serie de caracteres que determina los sujetos que transitan y habitan estos lugares, asignándoles características y roles.

Además, estos dos escenarios parecerían por definición dicotómicos y no conciliables, donde se nombra y se asignan a los sujetos hombres y mujeres, los primeros en lo público y las segundas en lo privado. Múltiples autoras desde tradiciones como el feminismo liberal hasta el feminismo crítico, advierten que no pueden desconocerse los impactos en estas definiciones de la cotidianidad de hombres y mujeres. Dietz y Vericat⁴⁶, advierte:

El concepto de derecho no sólo refuerza los principios liberales subyacentes de la libertad individual y la igualdad formal, sino que establece también la distinción entre “privado” y “público” que inspira gran parte de la perspectiva liberal sobre la familia y las instituciones sociales. Los derechos individuales corresponden a la noción de un ámbito de libertad privado, separado y distinto del público (p. 117).

44 Véase también: Jelin, 1987 y 1999; Andersen, 2006; Bernal, 2006; Bobes, 2002; Massolo, 1999.

45 Massolo, Alejandra. (1999). Las Mujeres y el Hábitat Popular: ¿cooperación para la sobrevivencia o para el desarrollo?. Anuario de hojas de Warmi. (10): 79-89 URL: <http://revistas.um.es/hojasdewarmi/article/viewFile/171301/146361>

46 Dietz, M. & Vericat, I. (1990) El contexto es lo que cuenta: Feminismo y teorías de la ciudadanía. Debate feminista, (1): 114-140.

En una misma vía, Bernal⁴⁷ señala que si bien estas definiciones son útiles ideológica y políticamente, no se puede desconocer la forma como hombres y mujeres transitan en estos dos lugares de maneras diferenciadas en su cotidianidad (vid. Andersen, 2006). Reconoce, en efecto, que ni todas las mujeres han estado recluidas en el espacio doméstico, asociado a lo privado, ni todos los hombres han gozado de privilegios o de un status quo en el espacio de lo público.

Entonces, estas diferencias y experiencias no deben ser leídas sin contemplar la raza, la posición socioeconómica y la edad, entre otros factores que también condicionan y determinan la manera en que los sujetos –mujeres y hombres- transitan los espacios sociales y políticos.

Lo público desde su sentido político, se comprende como escenario de disputa, debate y decisión con los iguales como hombres, pues las mujeres no son consideradas como iguales o pares. Allí lo privado es despolitizado y señalado como no político, referido a lo doméstico, a la familia y a lo individual. Los estudios feministas desde sus diferentes vertientes han cuestionado esa dicotomía, y han tratado de visibilizar estos otros lugares ‘privados’ como centros de dominación, a través de la afirmación que reza *lo personal es político*, desenmascarando así los espacios de la vida personal -familiar y sexual - no contemplados como opresivos⁴⁸

En ese sentido, es importante no entenderlos como espacios invariables y restric-

tivos que obedecen a una asignación de roles genéricos, puesto que reducir al género como suficiente y única explicación de las asimetrías, es observar solo una de las caras del problema. De acuerdo con lo expresado:

(...) en el campo de estudio hay cierta “sobresaturación” del género como explicación única para entender lo que pasa con las mujeres, sin entender que hay otros regímenes como el económico que, de manera cada vez más clara, determinan qué pasa con la política. Se quiere romper con la idea que ser Mujer es una esencia, pero muchas explicaciones, al no incluir otros factores, terminan acercándose a la idea que se requiere combatir⁴⁹.

En las reflexiones y cuestionamientos que se puedan construir entorno a los lugares de las mujeres, se hace necesario tener una visión amplia, que como lo dice Bernal⁵⁰ siguiendo a Anne Philips, evite caer en las ‘definiciones saturadas de género’. Sin un análisis amplio de esos otros regímenes se reproduciría la tradicional división entre lo público y lo privado, por ello se hace necesario anudar esfuerzos y ampliar la mirada en el ejercicio académico y político con el fin de cuestionar los status predominantes que entorno a estas categorías se han construido, comprendiendo más asertivamente la formas cambiantes y diversas que se expresan desde las experiencias del ‘ser’ mujeres, no como esencia, sino como experiencia.

Los planes distritales de gobierno como posibilidades para el ejercicio de exigencia política de las mujeres.

Dirigiendo la atención al ámbito local, los cambios estructurados en Bogotá desde

47 Bernal, A (2014) Las Mujeres y el poder político: una investidura incompleta. Tesis de Doctorado en Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Filosofia. 2014

48 Véase: Puleo García, A. H. (2005) Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical. Ana de Miguel Álvarez y Cecilia Amorós Puente (coords.) Teoría feminista: de la ilustración a la globalización :35 – 68. Varela, N (2008) Feminismo para principiantes. (1a ed.). Barcelona: Ediciones B.

49 Bernal, A (2014) Las Mujeres y el poder político: una investidura incompleta. Tesis de Doctorado en Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Filosofia. 2014. Pp . 95

50 ibid

la década de 1970 hasta hoy, han producido una serie de transformaciones en el ámbito de la política. Como advierten Schneider y Welp⁵¹, esto se ha vinculado con la voluntad política de algunos gobiernos por introducir dentro de sus mandatos elementos inclusivos en el ámbito de la participación ciudadana institucional:

En Bogotá es el Partido Liberal, durante la Alcaldía de Castro y con mayoría parlamentaria en el Consejo Distrital, el que impulsó la nueva normativa: puso en funcionamiento las [Juntas Administradoras Locales] JAL, institucionalizó las localidades y reglamentó el proceso de planeación participativa con la creación de los primeros Encuentros Ciudadanos, mecanismos fundamentales para la definición de los Planes Distritales de Desarrollo y eje central del modelo de participación en la ciudad, aún en nuestros días (Pizano, 2003). Posteriormente, la participación institucional recibió un renovado impulso con la llegada de los independientes Antanas Mockus (1995-1997 y 2001-2004) y Enrique Peñalosa (1998-2000) y del entonces primer alcalde del Polo Democrático Independiente Luis Eduardo Garzón (2004-2007) (p. 34).

La adopción de un robusto corpus normativo en lo internacional y lo nacional, así como el interés de algunos dirigentes políticos, en especial del alcalde Luis Eduardo Garzón por incorporar una agenda política y de gobierno de género que contemplara las necesidades y demandas de las distintas mujeres, organizaciones sociales y feministas; abrieron un nuevo capítulo en la histo-

ria de la ciudad para la participación de las mujeres. Si bien es posible resaltar que los avances más notables en la incorporación del enfoque de género y equidad de género se presentaron durante el plan de Gobierno *Bogotá Sin Indiferencia*, en el gobierno de Antanas Mockus (2001-2003), como lo advierte Fuentes⁵², se gestaron los cimientos para incorporar a la agenda política de la ciudad los 'asuntos' de mujeres.

En términos de la importancia del gobierno de Luis Eduardo Garzón (2004-2008), autoras como Barreto⁵³, Fuentes⁵⁴ y Barón & Muñoz⁵⁵, coinciden en afirmar el fortalecimiento, apertura e interlocución constante recibido antes y durante de su mandato. Esto se basó en un proceso de construcción colectiva que dio como resultado un Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (en adelante, PIO 2004 -2016). Se trató del primero de su especie en la ciudad, que involucraba tanto una agenda de gobierno con perspectiva de género, la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (en adelante, PPMYEG), así como el funcionamiento y puesta en marcha de las Casas de Igualdad de Oportunidades (en adelante, CIO).

Estas conquistas son relevantes en términos de incidencia política y del proceso adelantado por las mujeres en Bogotá, sobre

51 Schneider, C. y Welp, Y. (2011) Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. (40): 21-39.

52 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómadas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central.

53 Barreto, Juanita. (s.f) Mujeres, géneros, subjetividad y democracia. Reflexiones a partir de una experiencia en Bogotá, D. C. *Otras Palabras*. (17): 17-21

54 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómadas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central.

55 Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

el cual ya varias autoras han profundizado⁵⁶. Por ello, solo se hará referencia a los más representativos, sin que ello implique desconocer la potencialidad e importancia que tuvieron y mantienen en términos de participación, mantenimiento y mejoramiento de estos planes, así como en relación a la producción de una política pública de Mujer y Equidad de Géneros.

Los procesos de organización del movimiento social de mujeres decidieron sumar esfuerzos bajo una misma bandera, a través de encuentros y concertaciones entre los diferentes procesos de mujeres organizadas o no, quienes participaron en el espacio “Mujeres de los Miércoles”. Esta mesa de trabajo definiría los puntos claves y transversales a desarrollarse, constituyéndose en parte integrante de la campaña electoral del entonces candidato del Polo Democrático Independiente⁵⁷. Estos ejes construidos en campaña, se hicieron viables cuando el candidato Garzón obtuvo la Alcaldía, consolidándose en el plan de gobierno a ejecutarse, y reuniendo las demandas y necesidades generadas en los espacios previos de encuentro de y con las mujeres.

Según lo expresa Barreto⁵⁸ ya instalada la nueva administración, el principal escenario de interlocución en la creación conjunta de la agenda de gobierno, se expresó

(...) en la conformación de la Mesa Diversa como espacio de auto-reconocimiento de las mujeres desde la diversidad que las constituye, y más recientemente en la creación del Con-

sejo Consultivo de Mujeres, mediante el Decreto 403 del 5 de septiembre de 2008 (p. 19).

La Mesa Diversa, fue el primer escenario construido en el marco del plan de ese gobierno, una experiencia que resultó exitosa, pues como se mencionó, se centró en el diálogo y la cooperación colectiva entre el movimiento social de mujeres, las perspectivas feministas y la administración. Sus esfuerzos se materializaron en instrumentos normativos y en el PIO. Se resalta también la obtención de cargos de mujeres en el gobierno distrital que permitió tener mujeres comprometidas con estas luchas en escenario de decisión y asesoría, influyendo de manera directa en la formulación y ejecución de esas políticas⁵⁹. El eco de las agendas de las mujeres tanto en lo social y político expresaban el andamiaje y articulación del proceso de mujeres y el proyecto institucional.

Lya Fuentes⁶⁰ describe el camino recorrido hacia la formalización de la agenda política de las mujeres en el distrito capital. En los años 2006 y 2007 se creó la Gerencia de Mujer y Géneros en el IDPAC como instancia rectora, mientras que con el *Decreto 403 de 2007* se instituyó el Consejo Consultivo de Mujeres definido como

[un] organismo con carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá considerando la diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socio-económica e ideológica, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas (Art. 1).

56 Véase: Barreto, s.f; Fuentes, 2007 y 2009; Barón & Muñoz, 2016

57 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómaditas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central.; Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

58 Barreto, Juanita. (s.f) Mujeres, géneros, subjetividad y democracia. Reflexiones a partir de una experiencia en Bogotá, D. C. *Otras Palabras*. (17): 17-21

59 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómaditas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central..

60 *Ibid*

Con un PIO cumpliéndose y una instancia rectora establecida en el Distrito capital, se tenía además una PPMYEG que contaba con una estructura basada en siete derechos transversales para su desarrollo: derechos a una vida libre de violencias, a la participación y representación de las mujeres, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, a la salud plena y derechos a la educación con equidad, a una cultura libre de sexismos, así como al hábitat y a una vivienda digna. En este contexto se abrieron las Casas de Igualdad de Oportunidades (CIO) que funcionaban en siete localidades de la ciudad, con la tarea de institucionalizar y transversalizar en los territorios la política pública.

Durante el gobierno de Samuel Moreno (2008-2012), se continuaron los trabajos bajo una hoja de ruta con perspectiva de género. En este periodo se institucionalizó la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros por medio del *Decreto 166 de 2010*⁶¹, que cuenta para su consolidación con cuatro estrategias: la transversalización, la territorialización, la corresponsabilidad y la comunicación (Art. 8). En esa administración se buscó la ampliación de la oferta institucional. Ello se hizo extendiendo por un lado la cobertura de las CIO que buscan la prevención y atención de las violencias basadas en género, y por otro lado, a través de la promoción y reconocimiento de los derechos de las mujeres fortaleciendo el trabajo en red, el liderazgo y la participación femenina desde el control político en las instancias de participación local⁶² (Fuentes, 2009, Barón & Muñoz, 2016).

En la consolidación de este proceso y en el marco de la administración de Gustavo Petro (2012-2016), se estableció el *Acuerdo 490 de 2012* con la creación del Sector Administrativo Mujeres y la estructuración de la Secretaría Distrital de la Mujer. (Concejo de Bogotá, 2012)

Con la expedición del Decreto 001 de 2012, se determinó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría. En esta apuesta de ciudad se expresó también un compromiso hacia las reivindicaciones de las mujeres y las organizaciones que habían desarrollado su trabajo por más de una década en el marco de la exigibilidad y garantía de sus derechos. Esto se expresó en la coherencia de los procesos a nivel distrital, respondiendo a lo planteado desde la PPMYEG, también a través de la transversalización como estrategia para la gestión pública con enfoque de género en la Agenda de gobierno, así como con un proceso de territorialización de la política que buscaba responder a las necesidades y particularidades de las mujeres en sus territorios desde el trabajo implementado por las CIO⁶³.

La coherencia con la hoja de ruta propuesta por las organizaciones a través de su órgano de interlocución, el Consejo Consultivo de Mujeres, la administración y los diferentes sectores para que la PPMYEG funcionase; expresan voluntad política, sensibilidad y compromiso para el cumplimiento de los acuerdos y normativas. Pero también muestra la incorporación de las voces diversas de las mujeres que han transmitido sus necesidades.

El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, es un escenario de visibilización, concertación y aprendizaje en el espacio de la política, que también encamina hacia la materialización de uno de los siete derechos

61 Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. (2010). Decreto 166 de 2010 (4 mayo)

62 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómadas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central.; Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

63 Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

consignados en la PPMYEG. Juanita Barreto⁶⁴ lo expresa así:

Derecho a la participación y representación de las mujeres, mediante el cual asumen que la inclusión de las mujeres cobra sentido no solo al elegir a quienes las representan, sino también al representar los intereses de las mujeres mismas y con éstos los intereses de toda la ciudadanía. El ejercicio de este derecho aporta a la comprensión de la democracia en las cinco dimensiones que hoy comporta: representativa, participativa, radical, plural –en consonancia con el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación– y subjetiva, en tanto demanda convicciones, opciones y posiciones personales que nacen desde muy dentro de cada ser, en el ejercicio cotidiano de re-crear críticamente su propia historia.” (p. 20)

Los procesos específicos de participación de las organizaciones de mujeres.

Colombia ha atravesado una serie de transformaciones en diversos niveles que podrían abonar transformaciones para la participación de las organizaciones de mujeres. Por ejemplo, la descentralización de los poderes de alguna manera permitió la ampliación de los espacios de participación de la ciudadanía, con el presupuesto de que fueran de fácil acceso y generaran espacios más democráticos para la población. Sin embargo, es necesario revisar hasta donde esas transformaciones forjaron un espacio más equitativo en este terreno.

El cambio de las prácticas políticas ha generado posibilidades de inclusión, participación y representación, cambios que han llegado a beneficiar a las mujeres, sin que ello haya implicado la desaparición de las

desigualdades. Aquí se aproximará a la participación desde las mujeres, con el fin de describir no solo el escenario político, sino buscando ingresar en otras variables que entran en juego cuando se hace referencia a las garantías, las dificultades, los mecanismos y las potencialidades para el ejercicio de la participación política.

Al revisar distintas fuentes teóricas referentes a la participación de las Mujeres en lo nacional y lo local, se observa que en varios estudios se aborda la participación desde la presencia y las acciones desarrolladas por las mujeres desde lo institucional, centrandose en indagaciones e investigaciones en este ámbito como elemento central, sin que ello implique dejar por fuera las reflexiones desde otros lugares de enunciación en lo político. Una primera aproximación retoma la reflexión realizada sobre la participación de Mujeres jóvenes en la sabana de Bogotá, en un segundo momento se revisará la participación ciudadana desde lo institucional, con especial atención en dos investigaciones desde la formalidad o institucionalidad y finalmente, se revisará la experiencia en este ámbito en la ciudad de Bogotá

Schneider y Welp⁶⁵ ofrecen un análisis de la participación ciudadana en varias ciudades de Latinoamérica, a partir del desarrollo de políticas institucionales que definen los tipos de mecanismos, los sujetos participantes, la clasificación por tipos de participación y el espacio como tal donde se manifiestan. Esta tipología de la participación institucional puede ser deliberativa, semi-representativa y de participación ciudadana directa. Para el caso colombiano, estas autoras señalan que con la Constitución Política de 1991 se generan meca-

64 Barreto, Juanita. (s.f) Mujeres, géneros, subjetividad y democracia. Reflexiones a partir de una experiencia en Bogotá, D. C. Otras Palabras. (17): 17-21

65 Schneider, C. y Welp, Y. (2011) Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. (40): 21-39.

nismos homogéneos de participación ciudadana para todos los municipios del país, como se explicó en el primer apartado. A continuación se presenta la categorización construida por ellas:

y mujeres- y cómo logran generar a partir de allí, una articulación entre niveles.

Frente al último elemento que se señala, el papel de los sujetos en la participación, la Corporación Cactus en el año 2008, rea-

Tipología de la Participación Ciudadana Institucional				
Tipo de Mecanismos	Sujeto	Origen	Tipo de participación	Instituciones
Instituciones de Participación ciudadana deliberativa.	Todos los habitantes y/o las organizaciones de la sociedad civil.	Leyes locales/nacionales/ convocatoria del gobierno o del órgano deliberante.	En general consultiva, en algunos casos vinculante.	Foros Ciudadanos, Presupuestos participativos, Agenda etc.
Instituciones de participación ciudadana semi-representativa.	Ciudadanos y/o asociaciones electos por la ciudadanía o designados.	Leyes locales/nacionales / convocatoria del gobierno o del órgano deliberante.	Activa o reactiva, consultiva o vinculante.	Consejos Vecinales, territoriales y sectoriales (mujeres, jóvenes, etc.).
Instituciones de participación ciudadana directa.	Todos los ciudadanos con derecho a voto.	Obligatorio/facultativo / iniciado por la ciudadanía.	Activa o reactiva, consultiva o vinculante.	Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Revocatoria de Mandato.

Fuente: Schneider, C. y Welp, Y. 2011 p. 24

Esta categorización en el espacio institucional, requiere preguntarse ¿quién participa y en qué condiciones lo hace? Para entender su funcionamiento, debe darse respuesta a estos cuatro niveles: (i) Sujeto habilitado para participar. (ii) Mecanismo establecido para participar (elección popular –voto-, decisión de gobierno –nombramientos-, espacios abiertos y voluntarios). (iii) Tipo de participación (pasiva, consultiva, deliberativa o decisoria). (iii) Determinación del *cuándo*, definido según la normatividad, la voluntad política, o convocada por la ciudadanía⁶⁶. En ese sentido, es crucial incluir cuáles son las motivaciones y aspiraciones de los sujetos -hombres

lizó la investigación *Mujeres de maíz: la participación de las mujeres jóvenes en la Sabana de Bogotá*, donde sus categorías analíticas en torno a la participación se basan principalmente en las significaciones que daban las mujeres desde sus experiencias. Así se refiere a una comprensión del concepto amplio y polisémico que está atravesado por una serie de motivaciones e intereses para que se manifieste. Siguiendo lo propuesto por el profesor Alejo Vargas⁶⁷ (1994), la participación es una toma de postura, ocurre de manera voluntaria tanto en lo individual como en lo colectivo, con el fin de intervenir para transformar e incidir.

Si se sigue la línea argumentativa propuesta en dicha investigación, las motivaciones e intereses serían dos variables cruciales en el proceso de participación.

66 Schneider, C. y Welp, Y. (2011) Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. (40): 21-39.

67 En: Sierra Pardo, C. P. (Ed. 2008) *Mujeres de Maíz. La participación de las mujeres jóvenes en la Sabana de Bogotá*. Bogotá: Corporación Cactus.

Esos elementos se verían formulados a partir de los contextos sociales de las sujetas, en lo individual, familiar, colectivo y organizacional, que pasa por una serie de transformaciones a partir de la interacción en el entramado social. Esa construcción –individual y colectiva– crea y define que la participación se expresa como capacidad personal, como acción o herramienta en la constitución de un ejercicio libre. También lo hace como corresponsabilidad en el espacio micro y macro, es decir como derecho o deber asociado a los mecanismos institucionales y de democracia participativa que se han consolidado.

El discurso de la democratización bajo la bandera de la promoción de instituciones de participación ciudadana, potencia que diferentes actores y actrices locales, cuenten con ‘habilitación’ para la participación. Ahora, ¿Cómo llegan a estas instancias las mujeres como actrices sociales?, cuestionamiento al que pueden aproximarse dos respuestas. La primera refiere que las mujeres ingresan en el contexto de un proceso de debate, interlocución y construcción de los colectivos y organizaciones de mujeres en Bogotá. Esto se revisó en el acápite anterior, y forjó lo que hoy se conoce como la PPMYEG, además de consolidar un espacio autónomo: el Consejo Consultivo de Mujeres.

La segunda respuesta es producto de las investigaciones elaboradas por Bernal, que como se dijo, tratan tanto las trayectorias de vida de las mujeres que tienen éxito en su carrera política en tres municipios de Cundinamarca⁶⁸ y la “experiencia de un grupo de mujeres que ejercieron la política partidista entre los años 2002 y 2012”⁶⁹. Estas

investigaciones se refieren a dos tipos de fuentes: la recopilación de dos mil noticias referidas a 30 mujeres políticas y a los relatos de ocho mujeres políticas. Se señala que un primer camino tiene que ver con la construcción de una normatividad de instancias de participación y de normatividades (*Ley 581 de 2000*) que hacen plausible que las mujeres compitan en condiciones *más* equilibradas respecto a los hombres. Otro camino se refiere a una serie de experiencias de carácter individual que pueden ser definidas como puerta de entrada a lo político. Entre ellas se encuentra la educación y cualificación, la asignación de algún cargo público o de incidencia, la tradición política o la pertenencia a la élite política, el trabajo comunitario o dentro de organizaciones sociales (Bernal, 2006). La autora aclara que estos rasgos no son excluyentes y se presentan de manera particular en las experiencias de cada mujer.

Así mismo resalta Bernal⁷⁰ que en los espacios previos de formación y aprendizaje se desarrollan una serie de destrezas en el accionar político. Para el caso de las mujeres populares, se relaciona con el trabajo colectivo y en organizaciones sociales dentro de un territorio. En ese espacio de lo local, aparecen las Juntas de Acción Comunal (JAC) como primer escenario de participación institucional de fácil acceso en los territorios para las mujeres, cultivando habilidades comunicativas, de liderazgo y vocerías. Sin embargo, el escenario político no resulta un camino fácil, con menor razón cuando recién se realizan las primeras aproximaciones serias a la discusión y decisión política:

68 Bernal, Angélica (2006). *Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario. Nuevas voces perspectivas*. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women.

69 Bernal, A. (2014) *Las Mujeres y el poder político: una investidura incompleta*. Tesis de Doctorado en

Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Filosofia. 2014: 15

70 Bernal, Angélica (2006). *Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario. Nuevas voces perspectivas*. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women.

Existe un mecanismo de selección y competencia pero los criterios no pretenden ser objetivos ni están predeterminados porque, en teoría, todo ciudadano y ciudadana tiene el derechos de elegir y ser elegido. Más allá de algún requisito de edad o de origen geográfico, el mérito no se mide por una serie de conocimientos, sino en la habilidad del/a personaje para explotar su carisma, sus relaciones personales y profesionales, sus recursos personales y económicos, etcétera. Las calidades de quienes hacer parte de la élite política (en partidos y cargos de representación política) rara vez se miden en criterios académicos y, de hecho, históricamente ha habido una supuesta ruptura entre la dirigencia política y la burocracia que, ideológicamente, se piensa como apolítica⁷¹.

De este modo, el acceso a espacios de influencia y de toma de decisiones en términos de representación y participación, aún está limitado para la mayoría de la población, y pareciese que los procesos de democratización gestados desde la década de 1990, han sido insuficientes para las minorías o quienes no hacen parte de las burocracias y las dirigencias políticas. A estos grupos se les delegan los espacios de participación ciudadana institucional de tipo consultivo, deliberativo o decisorio. Esto, sin una correlación de fuerzas considerable y una voluntad política de parte de los gobiernos, dificulta el posicionamiento de agendas políticas. Como se observó, ejemplo de voluntad política, fue lo vivido en Bogotá con una apuesta desde la creación de la agenda de género en el gobierno Mockus (2001-2003) que estableció

los primeros cimientos y en los gobiernos subsiguientes se consolidó con la cooperación del movimiento y las organizaciones de mujeres.

Ahora, ¿Puede reconocerse como exitoso el proceso de participación, representación e incidencia implementado en Bogotá? Fuentes⁷² plantea que el 2003 fue un año de coyuntura desde la perspectiva de las políticas públicas dado que se presentó una *oportunidad de elección* que permitió el posicionamiento de una hoja de ruta por las mujeres. Además, como coincide Barreto se logró una confluencia de posturas y apuestas en lo que respecta a la necesidad de una agenda conjunta desde las mujeres:

(...) en la base de todos los procesos vividos en el Distrito Capital está el saber acumulado por las mujeres y sus diversas formas organizativas, en la historia de esta ciudad-región. Hacer visible lo existente fue uno de los propósitos centrales de este proceso en el cual el trueque de saberes, experiencias y sabidurías fue un recurso metodológico de primer orden⁷³.

El uso de metodologías alternativas para la generación de alianzas entre las organizaciones y la “oportunidad de elección”, evidencia un interés y voluntad política en Bogotá. Asimismo, los resultados en términos generales se pueden enunciar en una Política Pública de Mujer y Equidad de Género que sigue vigente y ya fue abordada.

En términos de participación, la creación de una instancia como el Consejo

71 Bernal, Angélica (2006). *Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario. Nuevas voces perspectivas*. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women.: 258

72 Fuentes, L. (2009). *Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres*. Nómadas, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central.; Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). *Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá*. *Papel Político*, 21(1): 101-120.

73 Barreto, Juanita. (s.f) *Mujeres, géneros, subjetividad y democracia. Reflexiones a partir de una experiencia en Bogotá*, D. C. *Otras Palabras*. (17): 19

Consultivo de Mujeres es una ganancia. Sin embargo, según la tipología propuesta por Schneider y Walp se trata de una instancia de tipo deliberativo y de veeduría dentro del proceso distrital, pero que al tener un carácter consultivo, no es vinculante en términos políticos, por lo que sus propuestas pueden ser tomadas como simples recomendaciones donde el gobierno de turno, según su voluntad y compromiso, será autónomo para acatarlas o no.

Entrar en el espacio de la participación política desde lo formal para las mujeres, acarrea una serie de dificultades. Desde las experiencias que aquí se han revisado no es posible hablar de un espacio uniforme, dado que se ciernen sobre matices desde el lugar, el nivel y los intereses de quienes se representan al momento de participar en política. Ello exige enfrentarse y superar las dinámicas propias que sostienen y estructuran la política formal –institucional– en cada uno de sus niveles: barrial, local, distrital y nacional.

Las mujeres en este camino deben afrontar las lógicas tradicionales de la política que implican el acceso a escenarios de decisión requiriendo financiación y participantes, precisando forjar alianzas y sortear las asimetrías en la correlación de fuerzas, además de vivir su gestión de manera diferenciada. Ello en tanto “el mundo político se sigue concibiendo como el reino de unas prácticas consideradas como masculinas, no pensadas para ellas y en las que se mueven mal e incómodas”⁷⁴, dado que los obstáculos están presentes desde los ingresos, hasta su disputa y permanencia.

En términos de sostenibilidad, los imaginarios sociales constituyen un factor en contra para las mujeres considerando la carga asociada a papeles genéricos tradi-

cionales –madre, esposa, cuidadora, etc., sin reconocer sus trabajos. Se atribuye en muchos casos su mérito y éxito “a la intermediación o facilitación por parte de un varón, sin importar de dónde vienen, qué han hecho o quiénes son, siempre la mirada pública se conduce a desentrañar la presencia de un varón que ha hecho posible dicha carrera”⁷⁵. Esos estereotipos limitan la participación y merman la permanencia en estos espacios, disminuyendo así las posibilidades de acceso al poder de las mujeres, por medio de la representación, limitando su incidencia y las oportunidades para el pleno ejercicio de sus derechos. En este contexto también se comprende la representación “como un camino de las democracias para la exigibilidad de los derechos, el problema consiste en que las mujeres no suelen ser elegidas en los sistemas de representación y, en general, permanecen ausente de los espacios de poder”⁷⁶.

La ausencia en estos escenarios y los intermediarios, hombres, que no representan los intereses de las mujeres y que menos aún han cuestionado sus espacios de privilegios, sólo fortalecen el sistema patriarcal reproductor de las asimetrías de género y de las desigualdades. Esto a su vez perpetúa las divisiones sexuales, sociales y raciales, a través de la subordinación constituida como discurso y como política.

Conclusiones

Se han esbozado experiencias de participación política formal de las mujeres a partir de las cuales se evidencia una tendencia a realizarse, sin que ello implique ausencia de reflexión en términos de reco-

75 *ibid*

76 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómadas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central; Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). *Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá*. *Papel Político*, 21(1): 156

74 Bernal, A (2014) *Las Mujeres y el poder político: una investidura incompleta*. Tesis de Doctorado en Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Filosofia. 2014: 260

nocimiento de esas otras acciones que adelantan los procesos, colectivos, así como las organizaciones de mujeres y feministas.

El caso de Bogotá presenta un balance positivo en términos generales al haberse consolidado un política pública, y también porque incorpora una mirada diferencial y reconoce la diversidad en sus múltiples expresiones⁷⁷. Como experiencia, no puede ser comprendida por fuera de la resistencia, la movilización, la gestión, la participación y la injerencia de las organizaciones y del movimiento social de mujeres.

Esto implica también unos retos a largo plazo, a fin que los avances logrados no sean transformados por intereses externos a las reivindicaciones desde las cuales fueron construidos. En este punto debe retomarse los tres principales retos señalados por Juanita Barreto⁷⁸: (i) la articulación entre instancias organizativas y las diferentes dependencias del distrito orientadas a la continuidad de los procesos; (ii) la necesidad de mantener y responsabilizarse creativamente de las tensiones a nivel individual y comunitario, como es propio en las dinámicas sociales; (iii) asumir los conflictos inherentes a la vida desde el reconocimiento y comprensión de sí misma y de las compañeras como sujetas con una historia.

El informe de desarrollo humano de Bogotá elaborado por el PNUD (2008), al abordar la dimensión política, identifica tres riesgos en los espacios de la democracia participativa, que siguen vigentes y permiten seguir problematizando en aras de superarlos. En primer lugar, la estataliza-

ción de la participación, también se cruza con reflexiones encontradas en la investigación de Bernal:

(...) pero las reivindicaciones y los objetivos de las mujeres y los movimientos también tienen un carácter cultural y social que no puede ser perseguido únicamente por los procesos de políticas públicas, sino que tienen que ver con el cambio de actitudes, conductas e imaginarios que deben buscarse por dentro y por fuera del Estado y de la política⁷⁹.

Aún persisten dificultades para que el Estado reconozca la multiplicidad de expresiones y sinergias organizativas gestadas desde la experiencia de lo cotidiano, las cuales aportan al encuentro y la participación de las mujeres desde la casa, el barrio, la escuela, etc. Es necesario ampliar el horizonte de sentido cuando se habla de participación, sin reducirse al poder que reside solo en el espacio de las instituciones, sino también entendiendo el potencial que se encuentra más allá del acceso a estas que no es tenido en cuenta, sobre todo en el espacio de lo local, y que resulta un espacio fértil para el crecimiento de los proyectos sociales y políticos de las mujeres⁸⁰.

El segundo riesgo referido en el Informe de Desarrollo Humano, consiste en la sobre oferta de instancias de carácter institucional, que en muchos casos solo tiene un carácter consultivo y no vinculante por parte del Estado, agotando los procesos participativos tanto individual y colectivamente. El tercer reto consiste en la profesionalización de la actividad participativa, que al interior de la política formal, se construyen

77 Fuentes, L. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómadas*, No. 30. Abril, 2009. Bogotá: Universidad Central.; Barón, Génesis. y Muñoz, Janeth. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1)

78 Barreto, Juanita. (s.f) *Mujeres, géneros, subjetividad y democracia. Reflexiones a partir de una experiencia en Bogotá*, D. C. Otras Palabras. (17

79 Bernal, Angélica (2006). *Mujeres y Participación Política: el desencanto por la Política o la nostalgia por lo comunitario. Nuevas voces perspectivas*. Nueva York: United Nations International Research and training Institute for the advancement of women.:9

80 Véase: Diez & Vericata, 1990; Massolo, 1999

imaginarios y prefabrica sujetos –mujeres– que reproducen unas características que no afecten el funcionamiento patriarcal de esos espacios. Por ello, pese a esas aspiraciones:

No existe el colectivo ‘mujeres que hacen política’ porque más allá de la asignación externa de esta etiqueta no hay tal conjunto, cada una de ellas como sujeto la porta de un modo distinto que está estructuralmente determinado por la procedencia geográfica, la asignación racial-étnica, de clase, por la edad, la opción sexual, por los intereses y las ambiciones personales⁸¹.

Los procesos sociales y colectivos configurados por las mujeres, implican múltiples procesos de hacer, entender y vivir la política, que pasan por la conquista de espacios negados desde sus experiencias subjetivas y colectivas. En un ejercicio por entender los múltiples lugares desde los cuales se pueden reconocer las sujetas, es determinante no caer en reducciones que nieguen, cercenen o invisibilicen las múltiples luchas y banderas que las mujeres enarbolan. Esto también implica una serie de resistencias a los discursos hegemónicos que no reconocen sus procesos como actos políticos, puesto que no están circunscritas en muchos casos a las lógicas y definiciones determinadas por el establecimiento de la política tradicional.

Es menester no referirse a estos procesos como luchas concluidas. Desde la academia debe cuestionarse por aquello de *lo político* como espacio de subversión a ese orden establecido, para que se escuchen esas voces silenciadas. Entender la participación, no sólo como un espacio formal, sino comprender que también se construye desde sentires, vivencias, motivaciones e

intereses individuales y colectivos encontrados para gestar transformaciones. Además de constituir una apuesta política por la visibilización de las diversidades, que no puede ser reducida a un número o ponderado matemático, la paridad debe ser utilizada como estrategia y no como fin o reducto a las reivindicaciones de las mujeres.

81 Bernal, A (2014) Las Mujeres y el poder político: una investidura incompleta. Tesis de Doctorado en Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Filosofia. 2014: 314